



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 064-2023-GRA/CR-SO.**



### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 006, llevada a cabo en la sala de sesiones el día viernes 26 de mayo del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

### **VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 007-2023-MRA-PMRA de fecha 25 de mayo del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inc. a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. Q) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, precisa como Funciones del Consejo Regional:** Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales;

Que, el **inc. i) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas, precisa Derechos de los Consejeros Regionales:** Percibir viáticos similares al del Gerente General en aquellos viajes de ejercicio funcional y de competencias fuera de su domicilio real y fiscal, en concordancia con el **inc. k)** Realizar viajes de investigación o de representación, debiendo presentar un informe documentado de la actividad realizada dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno; en caso de hacer uso de la movilidad esta deberá ser autorizada mediante acuerdo de consejo regional, excepcionalmente en casos fortuitos o de fuerza mayor, será autorizado por el Consejero/a Delegado/a o el funcionario responsable de la Oficina de Secretaría del Consejo Regional, y el **inc. o) del del mismo dispositivo y cuerpo normativo:** Licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones fuera de la región Amazonas o al extranjero en viaje oficial;

Que, el **artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, **con Oficio Múltiple N° 007-2023-MRA-PMRA, de fecha 25 de mayo del 2023**, suscrito por el Presidente del Comité Ejecutivo de la MRA, **Mag. Antonio Leónidas Pulgar Lucas**, mediante el cual se dirige a los Consejeros Regionales de Amazonas, **CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, CPC Katia Medina Meléndez, Prof. Engels Escobedo Portal**, quienes integran la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional Amazonas, y les Convoca a participar de la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea de la MRA, a desarrollarse los días martes 06 y 07 de junio a horas 10:00am, en el Auditorio Principal del Gobierno Regional de Loreto (AV. José Abelardo Quiñones KM 1.5, Villa Belén, Referencia: Ex local Petroperú).

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día viernes 26 de mayo de 2023, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL:**



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**Artículo Primero. – AUTORIZAR VIAJE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE REPRESENTACION POLITICA** al consejero regional de la Provincia de Bagua **Ricardo Wilmer Gonzales Salazar**, junto al consejero regional de la Provincia de Bongará **Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS** y la consejera regional **CPC KATIA MEDINA MELÉNDEZ** para viajar en comisión de servicio oficial de representación política a la Primera convocatoria para sesión ordinaria de la Mancomunidad Regional Amazónica, a realizarse en la ciudad de Iquitos, los días 04 al 08 de junio del 2023, así mismo se autoriza la salida de la movilidad alquilada para uso del Consejo Regional (Camioneta Toyota BPP-918) y del conductor **Sr. Roger Maldonado Pizarro**, para trasladará a los Consejeros antes indicados hasta la Ciudad de Tarapoto.

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

**Artículo Tercero. - ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

**Artículo Cuarto. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**Artículo Quinto. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas.](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 30 días del mes de mayo de 2023.





**Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL**  
Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.